



DECRETO: **007/**

PADRE LAS CASAS, 1 DE ENERO 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de patente N° 2753, de fecha 14.01.2010 a nombre de PEDRO GABRIEL SOTO MANSILLA.
- 2.- Solicitud de patente Microempresa Familiar N° 00621 de fecha 22.09.2009.
- 3.- La Resolución Exenta N° A11-379 de fecha 07.01.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- La autorización Notarial de fecha 13.01.2010, firmada ante el Notario Público Don Jorge Elías Tadres Hales, indicando que la Sra. Maria Elena Espinoza Ortiz, autoriza a Don Pedro Gabriel Soto Mansilla a destinar una dependencia de su propiedad como Local Comercial .-
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 7.- Art. 23 al 34 de DL. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su Patente Industrial, los cuales se encuentran acreditado por el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Otorgase** patente industrial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Enero del año 2010.

ROL	: 1-55
ACTIVIDAD ECONOMICA	: FABRICA ARTESANAL DE LONGANIZAS
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL	: LORD COCHRANE 1001 PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: PEDRO GABRIEL SOTO MANSILLA
RUT	
TELEFONO	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/abd

Distribución:

- ☒ Contribuyente
- ☒ Renta Municipal
- ☒ Oficina de Partes e Informaciones

(1-55)

ib 21354


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE